



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Despacho Viceministra Académica

Circular
DVM-AC-028-2015

De: Sr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez
Viceministro Académico a.i.



Para: Directores (as) Regionales de Educación
Jefes (as) de Asesoría Pedagógica
Asesores (as) Pedagógicos de Educación Preescolar
Supervisores (as) de Circuito
Directores (as) de Centros Educativos
Personal docente y administrativo de Centros Educativos

Fecha: 10 de setiembre del 2015

Asunto: Lineamientos Generales para la Conmemoración del 194 Aniversario de La Independencia de Costa Rica

Estimados (as) señores (as):

El Ministerio de Educación Pública (MEP) hace partícipe a la comunidad educativa nacional en la celebración del 194 Aniversario de la Independencia de Costa Rica, bajo el lema: "Somos la nueva ciudadanía".

En el marco de la construcción de una nueva ciudadanía, se invita a participa y a reflexionar a la comunidad educativa sobre la importancia de la celebración del Mes de la Patria, lo que representa para la sociedad costarricense hoy día y su legado en el fortalecimiento de la democracia costarricense.

Es necesario que se valore el significado de la participación y el empoderamiento de la ciudadanía en cuanto a la responsabilidad que conlleva el ejercicio de la libertad y la justicia social, así como la vivencia plena de los valores cívicos para la consolidación de una sociedad inclusiva, respetuosa de su diversidad, que promueve el desarrollo sustentable.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Despacho Viceministra Académica

Se hace un llamado para que en las actividades conmemorativas de la Independencia de la Patria, se fortalezcan las habilidades, las destrezas y las competencias requeridas; que cada evento, se vivencie como un espacio de diálogo, reflexión, deliberación, disfrute de la diversidad, la hermandad y la convivencia democrática.

El vivir la Independencia desde la nueva ciudadanía nos lleva a ¡sentirnos parte!, ¡ser parte! y ¡tomar parte!, con responsabilidad y conocedores de los Derechos que la Patria nos da.

Los desfiles de faroles, mascaradas, bandas, pasacalles, actos cívicos y otras actividades culturales y artísticas deberán ser parte del despliegue festivo que colmará de patriotismo, fervor y convivencia todos los rincones de nuestra ¡Querida Costa Rica!.

Los discursos de los actos cívicos, las decoraciones en las instituciones, las estrategias de mediación, las actividades y acciones por realizar en el marco de la celebración, deben inspirarse en el lema de la Fiesta Patria.

Recordemos: **“Somos la nueva ciudadanía”**.

La Ceremonia Oficial de la entrega de la Antorcha de la Libertad Centroamérica, se realizará el día 13 de setiembre del 2015, a las 10:00 a.m. en la Aduana de Peñas Blancas, Costa Rica. En este acto, la señora Ministra de Educación de la República de Costa Rica, Doctora Sonia Marta Mora Escalante, recibe de la Señora Ministra de Educación de la República de Nicaragua, Profesora Miriam Soledad Ráudez, la Antorcha de la Libertad.

El recorrido de la *Antorcha de La Libertad Centroamericana* en suelo costarricense inicia a las 11:00 a.m., desde Peñas Blancas Frontera Norte-Cantón de La Cruz-Guanacaste y culmina en la ciudad de Cartago el día 14 de setiembre a las 08:00 p.m.

Por lo anterior, me permito indicar en cumplimiento de la normativa vigente que establece las responsabilidades alusivas al Mes de la Patria, las actividades atinentes al Ministerio de Educación Pública son de responsabilidad y competencia de esta entidad. Lo anterior no riñe con la coordinación que se pudiera concretar con los gobiernos locales y otras instituciones, por tanto:



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Despacho Viceministra Académica

1. En concordancia con el oficio DVM-AC-026-2015 referido a las actividades del traslado de la *Antorcha de la Libertad Centroamericana* con fecha del 25 de agosto de este año, se indica que el recorrido, así como, los actos cívicos de las instituciones educativas será responsabilidad de las direcciones regionales de educación: los directores y directoras regionales de educación, supervisores de centros educativos y jefes de asesoría pedagógica, son los responsables de la organización de las actividades en sus respectivas jurisdicciones. Por tanto, se deberá coordinar con las autoridades de los gobiernos locales y otras instituciones para que el desarrollo de las celebraciones se realice, atendiendo la seguridad, el orden, el respeto y la participación de la ciudadanía, en estas actividades. Con la finalidad de dar mayor realce a los eventos, deberán integrar un comité conformado por las principales autoridades educativas, cívicas, municipales y religiosas del cantón.
2. Es fundamental que las autoridades educativas regionales coordinen con: Fuerza Pública, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Policía de Tránsito, Benemérita Cruz Roja, comités de emergencia locales, Guías y Scout, con los centros educativos y otras instituciones de la comunidad para garantizar la seguridad, el orden y el éxito de las actividades que se desarrollen.
3. Es responsabilidad de las instituciones educativas resguardar la seguridad e integridad del estudiantado que participa en el recorrido de la antorcha. Los estudiantes que realizan el recorrido de la *Antorcha de la Libertad* deberán ser alumnos regulares de educación secundaria, de colegios diurnos y nocturnos, y deberán ser transportados en vehículo desde su centro educativo, antes y después del trayecto asignado. Así mismo, los educandos deberán portar el uniforme de Educación Física de su institución y estar debidamente supervisados por el personal docente designado por el centro educativo.
4. En los actos cívicos de cada localidad donde se recibe la *Antorcha de la Libertad Centroamericana*, se cantarán los himnos en el siguiente orden: Himno a la Bandera (en su totalidad), el Himno Nacional de Costa Rica y el Himno de la provincia respectiva (este último en caso de que lo hubiere).



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Despacho Viceministra Académica

5. Posteriormente, se encenderá el pebetero que las autoridades educativas instalaron previamente y la antorcha seguirá su recorrido. El acto cívico continúa con la participación de un motivo a cargo de un estudiante o una estudiante y la participación de las autoridades del gobierno local y de las autoridades educativas regionales. Luego se efectuarán las actividades culturales y se culminará con la entonación del Himno al 15 de setiembre.
6. Se solicitará la colaboración de las bandas escolares, colegiales, municipalidades y nacionales, para que una vez que llegue la *Antorcha de la Libertad*, se ejecute el Himno a la Bandera de Costa Rica, el Saludo a la Bandera (en su totalidad) y el Himno Nacional de Costa Rica. Se deberá coordinar para que se dé el repique de las campanas en las Iglesias, el toque de las sirenas y el desfile de faroles en las comunidades con la participación de todos los centros educativos de la respectiva dirección regional de educación.
7. Los directores y directoras regionales deben dar las indicaciones necesarias y precisas para los supervisores y supervisoras de centros educativos, directores y directoras de las escuelas y colegios con el fin de que dejen encendida, permanentemente, una antorcha o pebetero en las principales ciudades. Lo anterior, hasta la celebración de los actos cívicos y el desfile del quince de setiembre, siempre previendo las condiciones del caso. En cuanto a los desfiles, se formará una cápsula oficial que abra con un motorizado de tránsito y fuerza pública y cierre con un motorizado de tránsito, fuerza pública y cruz roja. (Ver capsula punto, apartado 27).
8. El desfile de faroles se llevará a cabo en los alrededores de los centros educativos, acompañado de música patriótica, bandas estudiantiles y grupos musicales participantes del Festival Estudiantil de las Artes (FEA) y otros organizados por la institución educativa.
9. Durante el desarrollo de las actividades cívicas – culturales, se debe mantener el respeto y la disciplina acordes con la importancia histórica que reviste este tipo de actos.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Despacho Viceministra Académica

10. En cada celebración, así como en el diario accionar de los centros educativos, se debe velar por la igualdad, equidad de género y respeto a la diversidad étnica costarricense.
11. En todos los actos cívicos, se deben compartir reflexiones acerca de los valores y de las actividades propias de las naciones centroamericanas y resaltar el lema: "Somos la nueva ciudadanía" Es necesario regirse por lo establecido en el Reglamento de Celebraciones Patrias, Decreto No. 32609 – MEP, publicado en La Gaceta del 12 de setiembre de 2005, http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?para_m1=NRM&nValor1=1&nValor2=55455&nValor3=60765&strTipM=FN
12. De los actos cívicos-protocolarios en las instituciones educativas, parques u otros recintos previos al inicio de la actividad, se dará el ingreso al recinto de los invitados especiales. La actividad iniciará con el ingreso del Pabellón Nacional, cuando participe el Presidente de la República, o con la Bandera Nacional de Costa Rica, en los demás casos. El saludo a la Bandera de Costa Rica, se efectúa con la mano derecha en el pecho, acompañado con el Canto a la Bandera o Saludo a la Bandera en su totalidad.
13. Para el caso de las provincias que utilicen la bandera del cantón y/o de la provincia, estas deben estar colocadas en el recinto donde se realiza la actividad. Con el ingreso de la Bandera Nacional de Costa Rica, se da inicio al acto cívico y se finaliza con la salida de la Bandera Nacional, la cual se hace acompañar musicalmente con el Saludo a la Bandera; se da por concluido el acto protocolario y se procede a la salida de las delegaciones y demás invitados, lo anterior en el orden de ingreso. Finalizado el acto cívico, se continúa con las actividades culturales.
14. La iza de la Bandera Nacional de Costa Rica se realiza en un sitio adecuado, no debe rozar el suelo, al igual que las otras banderas que la acompañan. No se deben izar banderas en mal estado, rotas, desteñidas o maltratadas.
15. El Mes de la Patria inicia el 31 de agosto con la conmemoración de la Fundación de la República y culmina con las actividades de reflexión de la muerte de Juan Rafael Mora Porras el 30 setiembre, de acuerdo al



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Despacho Viceministra Académica

Calendario Escolar 2015. Durante este tiempo el director o directora del centro educativo designará a un docente o una docente, el cual a su vez elegirá a un grupo de estudiantes para el acto de izar la Bandera. Este funcionario se encargará también de arriar la Bandera antes de finalizar la jornada escolar. En las direcciones regionales realizarán la misma actividad con funcionarios de la dependencia.

Esta actividad es un acto solemne que requiere de un ceremonial, por lo que debe asumirse con el mayor respeto, acompañado del redoble de tambores o toque de trompeta y una breve reflexión. Se recomienda que el espacio tenga una duración máxima de diez minutos y debe rotarse para generar la participación de la comunidad educativa.

16. Los actos cívicos deben desarrollarse entre cuarenta y cinco minutos y una hora como máximo y se debe velar porque los estudiantes y la comunidad educativa en general, muestren actitudes de respeto para sí mismos, hacia los demás y hacia los Símbolos Nacionales. La participación de todos en el acto cívico es fundamental para la promoción de los valores cívicos y ciudadanos, en atención a las responsabilidades y funciones del personal docente y administrativo y del estudiantado.
17. Los desfiles y las actividades que se organicen de forma posterior a los actos cívicos institucionales deben ser de poca duración y evitar que los estudiantes se expongan por periodos prolongados al sol. En aquellos circuitos educativos donde se cuente con muchos centros educativos, se pueden separar los desfiles por sectores para que las actividades sean disfrutadas por las personas de la comunidad.
18. Se debe decorar el aula, el centro educativo y la comunidad con motivos alusivos a las Fiestas Patrias. (Artículo 3.- Los particulares no podrán, en ningún caso, enarbolar el Pabellón Nacional. Podrán, sí, en días de fiesta civil y en ocasiones especiales, adornar sus casas con banderolas de la forma y colores nacionales. Ley que regula el uso de símbolos nacionales- Pabellón y Escudo – Ley N.º 18 del 27 de noviembre de 1906, publicada en Colección de Leyes y Decretos, año 1906 Semestre 2 Tomo 2 Página 748)



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



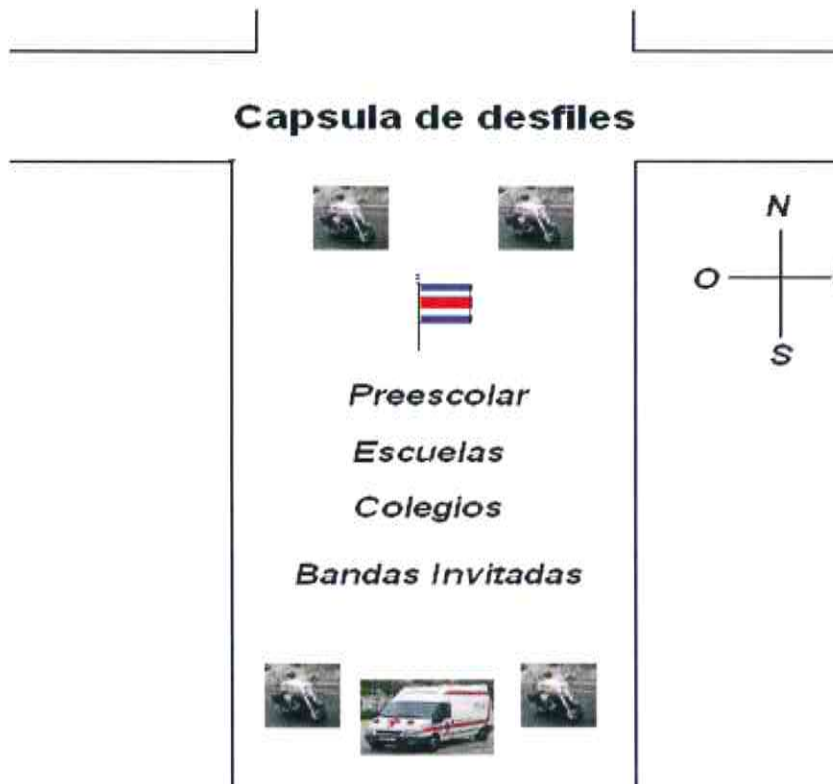
Despacho Viceministra Académica

19. Se insta a utilizar los Símbolos de la Patria con respeto y solemnidad. La Bandera Nacional de Costa Rica debe utilizarse horizontalmente, mantenerse limpia y en sitios adecuados. La solemnidad en su colocación impide que sea cortada, rasgada, doblada, ensuciada o elaborar adornos con ella.
20. Se recomienda a los centros educativos desarrollar concursos de oratoria, pintura, dibujo, ensayos, festivales deportivos-culturales y rincones típicos, así como exhibición de fotografías antiguas dentro del marco del lema de la festividad para destacar el carácter centroamericano de la celebración.
21. Se insta a los centros educativos y direcciones regionales a propiciar la promoción de las costumbres, las tradiciones y las manifestaciones culturales de los pueblos centroamericanos y de las comunidades locales. Lo anterior, en el marco de respeto a los valores cívicos y democráticos ligados al disfrute de la diversidad, a la comprensión, la cooperación y la solidaridad, al igual que la valoración de legado histórico forjado a lo largo de ciento noventa y cuatro años de vida independiente.
22. Llevar a cabo festivales culturales y deportivas con visión centroamericana, que destaquen la importancia de una vida sana, física y mental.
23. Rescatar la cocina típica costarricense y de los otros países centroamericanos y realizar exposiciones y consumo propios de cada región.
24. Elaborar afiches, murales y otros motivos relacionados con Centroamérica para fomentar el respeto, la convivencia, la tolerancia y la solidaridad entre personas extranjeras que conviven en nuestro país.
25. Reconocer y hacer partícipes de las fiestas patrias a las personas de la comunidad (sin distingo de credo, ni nacionalidad, desde un enfoque inclusivo), que se destacan por sus méritos cívicos y morales, cuya vida es un ejemplo digno de imitar, tanto por la niñez como por la juventud costarricense.



Despacho Viceministra Académica

26. El 15 de setiembre, todo el estudiantado de los centros educativos debe participar portando el uniforme en los actos cívicos correspondientes.
27. Cápsula del desfile. Los desfiles deben abrirse con la Bandera Nacional o Pabellón Nacional. Este último, en caso de que asista el Presidente de la República y será acompañado por otras banderas si fuese necesario (se colocan según orden protocolario). Para brindar seguridad, al inicio del desfile debe estar un oficial de tránsito y uno de la Fuerza Pública, seguidos por la Bandera Nacional de Costa Rica o el Pabellón Nacional de Costa Rica. Luego, se presentan las bandas de los jardines de niños, escuelas, colegios, bandas invitadas de otros países y cierra un oficial de tránsito, uno de la Fuerza Pública y uno de la Cruz Roja.





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Despacho Viceministra Académica

Considerar las siguientes fechas para celebrar el Mes de la Patria en los centros educativos de la región...

- ✓ 31 de agosto se celebra 167 Aniversario de la Fundación de la República (Celebración escolar el 1° de setiembre).
- ✓ 08 de setiembre Día Mundial de la Alfabetización.
- ✓ 09 de setiembre Día del Niño y de la Niña.
- ✓ 10 de setiembre Día Nacional del Coronel Nicolás Aguilar Murillo, Héroe Nacional.
- ✓ Del 14 al 19 de setiembre Semana Cívica.
- ✓ 13 de setiembre entrega y recibimiento de la Antorcha de la Libertad Centroamericana, Peñas Blancas.
- ✓ 14 de setiembre desfile de faroles y Conmemoración de la creación del Tribunal Supremo de Elecciones.
- ✓ 15 de setiembre 194 Aniversario de la Independencia de Costa Rica, se llevan a cabo actos cívicos alusivos a la fecha y desfiles.
- ✓ 16 de setiembre Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono (Asueto para los Centros Educativos).
- ✓ 18 de setiembre Día Nacional de la Salud Ocupacional.
- ✓ 25 de setiembre 58 Aniversario de la emisión de la Ley Fundamental de Educación.
- ✓ 29 de setiembre Día de la Bandera y del Escudo, Símbolos Nacionales de Costa Rica.
- ✓ 30 de setiembre 155 Aniversario de la Muerte de los Próceres Juan Rafael Mora y José María Cañas y Día de la Prevención de Quemaduras Infantiles.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Despacho Viceministra Académica

C.c.

- ♦ Sra. Sonia Mora Escalante. Ministra de Educación Pública.
- ♦ Sr. Marco Fallas Díaz. Viceministro Administrativo.
- ♦ Sr. Miguel Gutiérrez Rodríguez. Viceministro Planificación y Coordinación Regional.
- ♦ Sr. Gerardo Azofeifa Rodríguez. Oficial Mayor.
- ♦ Sr. Mario Alfaro Rodríguez. Dirección de Desarrollo Curricular.
- ♦ Sra. Katia Groser Guillén. Dirección de Vida Estudiantil.
- ♦ Sr. Ivan Mena Hidalgo. Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
- ♦ Sra. Auxiliadora Obando Obando. Dirección Regional de Educación de Liberia.
- ♦ Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional.
- ♦ Benemérito Cuerpo de Bomberos.
- ♦ Benemérita Cruz Roja Costarricense.
- ♦ Dirección General de Tránsito.
- ♦ Planes y Operaciones de Fuerza Pública.

Elaborado por: Dirección de Desarrollo Curricular

Revisado por: FSP 